

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CELEBRADA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2020

Sres. ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO (PSOE)

VOCALES

D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA (C'S)
D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO (PP)
D. JUAN USSÍA MUÑOZ-SECA (VOX)
D^a. GEMA ARNAIZ MURIEL (GM-PODEMOS)

CON VOZ Y SIN VOTO

GERENTE, POR SUSTITUCIÓN

D. JESÚS NOVELLA M. FERNÁNDEZ

INTERVENTORA

D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA

SECRETARIA DELEGADA

D^a. PILAR URIETA VILLAR

Alcobendas, en la Sala nº 378 de la 3ª Planta de la Casa Consistorial, siendo las **diecisiete horas y veinte minutos del día tres de febrero de dos mil veinte**, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. María Espín Jiménez-Tajuelo, los señores al margen nominados, con objeto de celebrar **Sesión Ordinaria**, con arreglo al siguiente,

Cuestión previa: La Sra. Presidenta comunica a los consejeros la buena evolución médica de la Sra. Gerente y transmite su agradecimiento por los mensajes de cariño y apoyo que ha recibido.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector acuerda aprobar por **UNANIMIDAD** de sus asistentes el Acta del Consejo Rector de fecha trece de enero de dos mil veinte.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE GERENCIA.

Se da cuenta al Consejo Rector de la relación de Decretos dictados por Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, que se inicia con el nº 1 hasta el nº 3 y del nº 8 al nº 98, comprendidos entre los días uno y veintiséis de enero, todos ellos de 2020,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Espin Jimenez Tajuelo	Firmado	11/02/2020 11:56:04
	María Pilar Urieta Villar	Firmado	11/02/2020 09:30:00
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación			

tomando conocimiento en este acto los señores asistentes del contenido de los acuerdos mencionados.

Toma la palabra el Sr. Gerente, por sustitución, como información de relevancia, señala, que esta semana la empresa adjudicataria del contrato de socorrismo y actividades acuáticas, ha renunciado a la firma del contrato y que van a tener una reunión con el departamento de contratación para analizar las alternativas que proceden.

Añade que como el servicio se continúa prestando por el adjudicatario actual, habrá que continuar acudiendo a la figura de la convalidación de deuda para que no se interrumpa el servicio

El Sr. Figueroa Collado (PP) pregunta si han llegado a firmar el contrato, ya que entiende que se le podría incautar la garantía y adjudicar el contrato al siguiente licitador. La Sra. Presidenta responde que no han llegado a firmar el contrato, parece que existen problemas con la subrogación del personal.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de acuerdo suscrita por D. Jesús Novella M. Fernández, Gerente, por sustitución, de fecha 28 de enero de 2020, y elevado a este Consejo por la Sra. Presidenta D^a María Espín Jiménez-Tajuelo, con el siguiente tenor:

“Vista la documentación obrante en el expediente administrativo relativo a la solicitud de incremento de precios de venta al público de los productos que suministra la Cafetería del polideportivo José Caballero, y atendiendo a la solicitud presentada por el adjudicatario de la concesión de la misma “Colectividades Ramiro, S.L.” para incrementar los precios de los productos.

CONSIDERANDO.-

1º.- Que el Patronato Municipal de Deportes suscribió con Colectividades Ramiro, S.L. un contrato de concesión de la cafetería y restaurante del polideportivo José Caballero, el día 8 de abril de 2016 por plazo de 10 años, a contar desde el 15 de abril de 2016 y terminando dicha concesión el 15 de abril de 2026.

2º.- Que conforme a lo establecido en los artículos 25 y 32 del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la concesión de uso y utilización privativa de la zona de cafetería y restaurante del polideportivo Jose Caballero, se podrán variar las condiciones del contrato, incluso las que se recogen en el Proyecto de gestión, cuando de mutuo acuerdo así lo consideren las partes y siempre que se encuentren suficientemente motivadas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Espin Jimenez Tajuelo	Firmado	11/02/2020 11:56:04
	María Pilar Urieta Villar	Firmado	11/02/2020 09:30:00
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación			

Los precios de los artículos a la venta deberán estar autorizados por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, y exhibidos en las propias instalaciones objeto de la concesión en forma clara, accesible y a una altura y dimensiones adecuadas a su fácil lectura.

3º.- Que se ha recibido solicitud por parte del concesionario, en la que se propone incrementar los precios de los productos en un 5,4% en base al IPC 2016/2018.

4º.-Que con fecha 16 de diciembre de 2019 se ha emitido informe por la Gerente del Patronato municipal de Deportes, considerando aceptable la propuesta de incremento de precios presentada por el concesionario, teniendo en cuenta que no se ha realizado ninguna revisión de precios por parte de la sociedad Colectividades Ramiro, S.L. desde que se firmara el contrato en 2016.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador de esta concesión, en el que establece que es competencia del Consejo Rector la adopción de este acuerdo,

VENGO A PROPONER AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

⁽¹⁾PRIMERO.- Aprobar el incremento de los precios del contrato para la ejecución de la concesión del servicio de cafetería y restaurante del polideportivo municipal Jose Caballero, en un 5,2%, en base al IPC aplicable al contrato desde abril de 2016 hasta abril 2019.

⁽¹⁾SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al concesionario "Colectividades Ramiro, S.L." que deberá presentar listado de precios conforme al incremento señalado en el punto anterior.

⁽¹⁾Los precios aprobados deberán ser expuestos en zona visible al público, según lo señalado en el punto segundo del artículo 25 "Derechos y Deberes del Concesionario", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron esta concesión administrativa.

TERCERO.- Dar traslado al departamento de Contratación para su conocimiento."

La Sra. Presidenta explica el contenido de la propuesta.

Abierto el turno de palabra,

El Sr. Retolaza Izpizua (C's) pregunta sobre el periodo de cómputo del IPC contenido en la lista de precios presentada por el adjudicatario. Examinado el expediente por las señoras interventora y secretaria, resulta que el IPC debe venir referido a los doce meses anteriores, es decir del mes de abril de 2016 al mes de abril de 2019. A la vista de la información aportada por el Sr. Retolaza Izpizua (C's), obtenida de la página web Instituto Nacional de Estadística (INE), el incremento asciende al 5,2% y no al 5,4% solicitado por el adjudicatario

⁽¹⁾ Modificación in voce

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Espin Jimenez Tajuelo	Firmado	11/02/2020 11:56:04
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	11/02/2020 09:30:00
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación			

Los señores consejeros manifiestan su conformidad a la aprobación del incremento legalmente establecido, debiéndose examinar por el servicio los citados precios.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector acuerda por **UNANIMIDAD** de sus asistentes aprobar la Propuesta de Acuerdo anteriormente transcrita.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALDELASFUENTE DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de acuerdo suscrita por D. Jesús Novella M. Fernández, Gerente, por sustitución, de fecha 28 de enero de 2020, y elevado a este Consejo por la Sra. Presidenta D^a María Espin Jiménez-Tajuero, con el siguiente tenor:

“Vista la documentación obrante en el expediente administrativo relativo a la solicitud de incremento de precios de venta al público de los productos que suministra la Cafetería de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes, y atendiendo a la solicitud presentada por el adjudicatario de la concesión de la misma “Colectividades Ramiro, S.L.” para incrementar los precios de los productos.

CONSIDERANDO.-

1º.- Que el Patronato Municipal de Deportes suscribió con Colectividades Ramiro, S.L. un contrato para la ejecución de la concesión del servicio público de cafetería restaurante de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes, el día 15 de septiembre de 2005 por plazo de 18 años, terminando dicha concesión el 14 de julio de 2023, al establecerse en el contrato como fecha de inicio el día 15 de julio de 2005.

2º.- Que conforme a lo establecido en los artículos 26 y 33 del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la concesión de uso y utilización privativa de la zona de cafetería y restaurante del complejo polideportivo Valdelasfuentes, se podrán variar las condiciones del contrato, incluso las que se recogen en el Proyecto de gestión, cuando de mutuo acuerdo así lo consideren las partes y siempre que se encuentren suficientemente motivadas.

Los precios de los artículos a la venta deberán ser autorizados por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, y exhibidos en las propias instalaciones objeto de la concesión en forma clara, accesible y a una altura y dimensiones adecuadas a su fácil lectura.

3º.- Que se ha recibido solicitud por parte del concesionario, en la que se propone incrementar los precios de los productos en un 4,90% en base al IPC 2013/2018.

4º.-Que durante los ejercicios 2007, 2008, 2009,2011 y 2013 se ha procedido a la modificación de los precios de cafetería anteriormente referidos y con fecha 16 de diciembre de 2019 se ha emitido informe por la Gerente del Patronato municipal de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Espin Jimenez Tajuelo	Firmado	11/02/2020 11:56:04
	María Pilar Urieta Villar	Firmado	11/02/2020 09:30:00
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación			

Deportes, considerando aceptable la propuesta de incremento de precios presentada por el concesionario, teniendo en cuenta que desde el ejercicio 2013 no ha habido propuesta de variación por parte de la sociedad Colectividades Ramiro, S.L.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador de esta concesión, en el que establece que es competencia del Consejo Rector la adopción de este acuerdo,

VENGO A PROPONER AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

⁽²⁾PRIMERO.- Aprobar el incremento de los precios del contrato para la ejecución de la concesión del servicio de cafetería y restaurante de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes de Alcobendas, en un 3,5%, en base al IPC aplicable al contrato desde julio de 2013 hasta julio de 2019.

⁽²⁾SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al concesionario “Colectividades Ramiro, S.L.” que deberá presentar listado de precios conforme al incremento señalado en el punto anterior.

⁽²⁾Los precios aprobados deberán ser expuestos en zona visible al público, según lo señalado en el punto segundo del artículo 25 “Derechos y Deberes del Concesionario”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron esta concesión administrativa.

TERCERO.- Dar traslado al departamento de Contratación para su conocimiento.”

Abierto el turno de palabra,

La Sra. Presidenta explica el contenido de la propuesta.

El Sr. Retolaza Izpizua (C’s) pregunta sobre el periodo de cómputo del IPC contenido en la lista de precios presentada por el adjudicatario. Examinado el expediente por las señoras interventora y secretaria, resulta que el IPC debe venir referido a los doce meses anteriores, es decir del mes de julio de 2013 al mes de julio de 2019. A la vista de la información aportada por el Sr. Retolaza Izpizua (C’s), obtenida de la página web Instituto Nacional de Estadística (INE), el incremento asciende al 3,5% y no al 4,9% solicitado por el adjudicatario

Los señores consejeros manifiestan su conformidad a la aprobación del incremento legalmente establecido, debiéndose examinar por el servicio los citados precios.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector acuerda por **UNANIMIDAD** de sus asistentes aprobar la Propuesta de Acuerdo anteriormente transcrita.

5.-DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE PERSONAL

² Modificación in voce

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Espin Jimenez Tajuelo	Firmado	11/02/2020 11:56:04
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	11/02/2020 09:30:00
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación			

Se da cuenta de los asuntos de personal habidos en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes entre **los días dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve y el quince de enero de dos mil veinte**, ambos inclusive, que constan en los expedientes de su razón, tomando conocimiento en este acto los señores asistentes del contenido de los mismos.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

La Sra. Presidenta hace entrega a los Sres. Consejeros de nueva relación de eventos deportivos y explica las actividades previstas para el mes de febrero destacando las siguientes:

FECHA	EVENTO	LUGAR	ORGANIZADOR
1	EXHIBICIÓN DE PATINAJE ARTÍSTICO VIRGEN DE LA PAZ	PJC	PATINAJE ARTISTICO
2	MINIMARATON CONTRA EL CANCER	PJC	TRIATHLON
16	VII TROFEO CIUDAD DE ALCOBENDAS "MOTOR DEL DEPORTE" DE TIRO CON ARCO EN SALA	PJC-GIMNASIO 8	ARQUEROS DE ULISES
16	CARRERA DE LAS EMPRESAS	VALDELACASA	FUNDAL
16	5ª TIRADA DE LIGA INTERNA DE SALA	CEIP ANTONIO MACHADO	TIRO CON ARCO VILLA
29	DUATLON VILLA DE ALCOBENDAS	Parque Andalucía y alrededores (recinto ferial)	TRIATHLON ECOSPORT

A continuación, el Sr. Retolaza Izpizua (C's) señala que se va a reunir con la concejal de educación para ver si pueden participar los colegios públicos en el Cross del día 15 de marzo 2020.

Tomando conocimiento los Sres. asistentes.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no siendo más los asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día señalado, extendiéndose de la misma la presente acta de la que como Secretaria doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta del Consejo Rector, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

VºBº
La Presidenta

La Secretaria

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Espin Jimenez Tajuelo	Firmado	11/02/2020 11:56:04
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	11/02/2020 09:30:00
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación			